

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la demandante allegó los memoriales visibles a folios 97 a 102, para efectos de la notificación personal. Sírvase proveer. Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -417-I

La parte actora allegó los documentos visibles a folios 97 a 102, con el objeto de que se tenga por notificada personalmente a la sociedad demandada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, revisados se observa lo siguiente:

Demandado	Correo electrónico	Fecha de envío	Fecha de Acuse de recibido o lectura	Sistema de Confirmación de Lectura	Numero de archivos enviados
AEXPRESS S.A.	cartera@aexpress.com.co	24/03/2021	24/03/2021	Microsoft Outlook	2

En el correo se señala que se adjuntó para la sociedad demandada, los documentos titulados: a) Auto admisorio de la demanda y b) Demanda Subsanación J3CM., este correo fue remitido con copia al correo electrónico de este Despacho j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo que se pudo constar el contenido de lo remitido.

Entonces, la anterior diligencia de notificación personal cumple con los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así, **SE CONVOCA a las partes y a sus apoderados para celebrar la audiencia para el siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am**, Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Por lo que se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevara a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaria compártaseles el vínculo del proceso.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **08 DE ABRIL DE 2021**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON